

UN PRIMER DERECHO Y FUNDAMENTAL EN ESTE NUEVO SIGLO

Jesús Lizcano Alvarez

*Director de la revista Encuentros Multidisciplinares
Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid*

El pasado mes de Diciembre se ha aprobado, en la Cumbre de Niza, la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Este puede ser un buen momento, por tanto, para reflexionar sobre tales *derechos* y su nivel de implantación efectiva en el orbe internacional, dado que ya han transcurrido, por otra parte, cincuenta y dos años desde la aprobación por la ONU de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*,

Muy significativa es la opinión crítica, y quizá poco optimista, que explicitaba no hace mucho Mary Robinson, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, sobre la escasa vigencia efectiva de esos derechos. Muy orientadoras, por otra parte, son las últimas recomendaciones de Federico Mayor Zaragoza de cara a abordar una *Cultura de paz* que pueda paliar la situación *tan manifiestamente mejorable* de estos derechos humanos, aspectos que se han estado debatiendo no hace mucho en el I Encuentro Internacional sobre Cultura de Paz.

En todo caso, y para tratar de ver en este contexto el *lado lleno* de la botella, cabe recordar los nada desdeñables avances que en relación con los derechos humanos se han venido registrando en la historia reciente. Aparte de los dos hitos ya citados: la Declaración de la ONU (1948) y la Carta de la Unión Europea (2000), es necesario hacer referencia a otros muchos esfuerzos paralelos que se vienen haciendo en este sentido, tales como la Declaración Universal de Responsabilidades y Deberes Humanos (1998), u otras iniciativas adoptadas en el ámbito internacional, como las que han sido descritas por muy diversos participantes en el Congreso Internacional sobre *Retos y Oportunidades para la Sociedad Civil en el Nuevo Orden Mundial*, celebrado recientemente en Valencia.

En este terreno de los derechos cabe preguntarse, en primer lugar, cuál puede ser el *primer derecho y fundamental* del ser humano en este próximo milenio; nuestra tesis, que ya tuvimos ocasión de manifestar en el citado Congreso, radica en que este primer derecho y fundamental no es otro que el propio *derecho a conocer con detalle el conjunto de los Derechos humanos fundamentales*; esto es, lo primero y prioritario es que cualquier ser humano de este siglo XXI, ya desde niño, tenga la oportunidad de conocer esos derechos fundamentales que son inherentes a su condición de ciudadano del mundo, y que habrán de considerarse como ese mínimo *pan (social) bajo el brazo* que le deba acompañar y que le habrá de *nutrir* socialmente desde el momento en que llegue a este mundo.

Sin el cumplimiento efectivo de este primer derecho, difícil será que se puedan perseguir y alcanzar los demás derechos fundamentales por una buena parte de los ciudadanos de este planeta. Sabido es que la información no sólo genera cultura, sino que a través del conocimiento genera *equidad* social, y el derecho a esa elemental información, en esta época de permeabilidad y de globalización tecnológica e informativa resulta más viable que nunca, y tanto a las personas como a las instituciones nos quedan cada vez menos pretextos o coartadas para no impulsar y trabajar, desde nuestros propios ámbitos o responsabilidades particulares, *en pro* de estos derechos de nuestra generación, y sobre todo de las generaciones venideras .

En este contexto, lo más apropiado sería la formulación de un plan integrado de acción a tal efecto por parte de la ONU, y más concretamente desde su brazo educativo, la UNESCO, para que aprovechando la supuesta *universalización* de la educación infantil, se pudiese llegar a recoger explícitamente, en alguna norma o resolución, la necesaria inclusión *reglada*, en los planes educativos de todos los países, de una mínima lectura y conocimiento de estos Derechos fundamentales. De la misma forma, pensamos que dicha iniciativa se debería tomar, bien de forma complementaria, o bien de forma subsidiaria, en el seno de las instituciones políticas y educativas de nuestra *Unión Europea*.

De cualquier modo, también en el ámbito de la amplia y dinámica *sociedad civil*, o *tercer sector* (no hubo unanimidad en el Congreso de Valencia sobre estas denominaciones), y con el necesario apoyo del *cuarto poder* (los medios de comunicación), creemos que se deberían vertebrar muy diversas iniciativas, tanto *de abajo-arriba*, como de *arriba-abajo*, para que en un plazo no muy dilatado pudiera llegar a justificarse la calificación de este próximo siglo como el *Siglo de la información y el conocimiento*, en base, como mínimo, al conocimiento por parte de cada uno de los ciudadanos del planeta (independientemente de su lugar geográfico, sexo, raza, religión, o condición social), de los *Derechos fundamentales* que le amparan como ser humano.

Nota: Se incluyen como Dossier en las siguientes páginas los textos íntegros de las Declaraciones oficiales sobre Derechos Humanos (O.N.U. y Unión Europea) mencionadas en este artículo.